



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Expte. N° 12826/15 "GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: Quisbert Gutiérrez, Juana Hilda y otros c/ GCBA s/ amparo"

TRIBUNAL SUPERIOR:

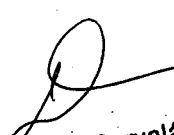
I.- Objeto

Vienen las presentes actuaciones a esta Fiscalía General a fin de dictaminar sobre la queja y, en su caso, respecto del recurso de inconstitucionalidad denegado, ambos interpuestos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, GCBA), de conformidad con lo dispuesto a fs. 190, punto 2.

II.- Antecedentes y síntesis de la cuestión debatida

Entre los antecedentes de interés, corresponde señalar que la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario declaró inadmisibile el recurso de inconstitucionalidad deducido por el GCBA (cfr. fs. 3). Frente a ello, se dedujo el recurso de queja bajo examen (cfr. fs. 5/16 vta.).

El caso de autos trata de una acción de amparo interpuesta por Juana Hilda Quisbert Gutiérrez, a fin de que se le otorgue una solución que le permita acceder a una vivienda adecuada por lo que, en caso de que la solución a brindarse sea un subsidio, este debe ser tal que le permita abonar en forma íntegra el valor de una vivienda adecuada, y para el caso que fuere en cuotas, solicita que cada una sea suficiente para solventar los gastos de su alojamiento hasta el cobro de la siguiente (cfr. fs. 23 vta., punto I.1, 3° párrafo).


Juan G. Corvalán
Fiscal General Adjunto
Contencioso Administrativo y Tributario

En cuanto a los antecedentes fácticos, corresponde destacar que la actora es una mujer sola, de 45 años de edad, a cargo de tres hijos menores de edad y que actualmente no puede insertarse en el mercado laboral formal (cfr. fs. 143 vta., punto 7).

III.- Análisis de admisibilidad

En relación a la admisibilidad de la queja, cabe señalar que la misma fue presentada por escrito, ante el Tribunal Superior de Justicia (en adelante TSJ) y se dirige contra una sentencia definitiva emanada del tribunal superior de la causa (cfr. art. 33 de la Ley N°402 y 23 de la Ley N° 2145).

Ahora bien, toda vez que los hechos de la presente causa resultan sustancialmente análogos a los examinados por el TSJ en “GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: Abdala, Analía Verónica c/ GCBA y otros s/ amparo (art. 14 CCABA)”, Expte. N° 9963/13, sentencia del 14 de agosto de 2014 y “GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: Blanco, Flavia Maricel c/ GCBA s/ amparo (art. 14 CCABA)”, Expte. N° 10073/13, el 3 de noviembre de 2014, por razones de igualdad, seguridad jurídica y economía procesal corresponde aplicar el criterio allí establecido¹.

¹ Desde el dictado de dichas sentencias, el TSJ ha mantenido este criterio en veintinueve (29) casos de 2014 y veinticuatro (24) de 2015, respectivamente: **Expte. N°10174/2013** “Asesoría Tutelar N° 1 CAyT”; **Expte. N°9926/13** “Fariás, B.”; **Expte. N°9979/13** “Román Britos, Alicia”, —sentencias del 27/8/14—; **Expte. N°10834/14** “Garbin, María B.”, 22/12/14; **Expte. N°10437/13** “Silva Martiniano, Alicia E.”; **Expte. N°10626/14** “López Benítez, Manuela”; **Expte. N°10734/14** “Meni Nanci, Isabel”; **Expte. N°10632/14** “Cueto Huerta, Margarita”; **Expte. N°10201/13** “Facciuto, Rubén A.”; **Expte. N°10476/13** “Alomo, René R.”, —sentencias del 17/12/14—; **Expte. N°10849/14** “Rodríguez, Viviana S.”; **Expte. N°10158/13** “García, María E.”—sentencias del 03/11/14—; **Expte. N°10085/2013** “Juárez, María A.”; **Expte. N°10551/13** “Esquivel, Eva D.”; **Expte. N°10032/13** “Gómez Castro, María F.”; **Expte. N°9980/13** “Valenzuela, Jorge G.”, —sentencias del 04/11/14—; **Expte. N°10747/14** “Medina, Mercedes del Valle P. y Medina José F.”, 21/11/14; **Ex-**



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

En consecuencia, corresponde a) admitir parcialmente la queja y, con el mismo alcance, hacer lugar al recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el GCBA, b) revocar parcialmente la sentencia de fs. 142/145 y ordenar al GCBA que mantenga a la parte actora como beneficiaria del subsidio instrumentado por el decreto n° 690/06 (y sus modificatorios) mientras subsista la situación de hecho y de derecho sobre cuya base se resuelve.

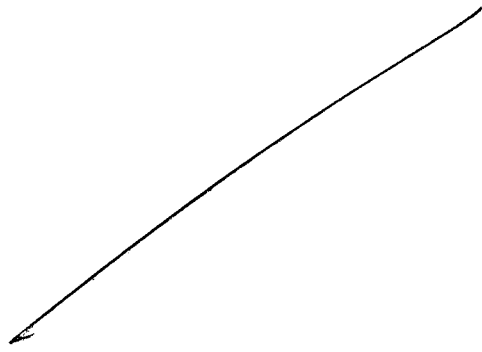
Se suscribe el presente de conformidad con la delegación establecida en el art. 6° de la Resolución FG N° 214/2015.

Fiscalía General, 23 de febrero de 2016.

DICTAMEN FG N° 114 -CAyT/16.


Juan G. Corvalán
Fiscal General Adjunto
Contencioso Administrativo y Tributario

pte. N°10962/14 "Quispe Felipe, Kathia P.", 18/11/14; Expte. N° 10664/14 "Gambarte, Norma G."; Expte. N°10751/14 "Rollano Rejas, Teresa M."—sentencias del 26/11/14—; Expte. N°10832/14 "Lliuyac Chuquiyauri, Carmen R.", 21/11/14; Expte. N°10735/14 "López Laura N."; Expte. N°10508/13 "Arias, Myriam G." —sentencias del 26/11/14—; Expte. N°10399/13 "Shapiama Mori, Silvia"; Expte. N°9952/13 "Quispe Inca, Luz M."; Expte. N°9923/13 "Vergara Mendoza, Cinthia"; Expte. N°10031/13 "Ybarra, Mirta R."; Expte. N°10303/13 "Orquera, Pedro A." —sentencias del 10/09/14—; Expte. N° 10083/13 "Miranda Noemí del Valle", 11/09/14; Expte. N°10990/14, "Ferrand, Lidia Ester"; Expte. N°10376/13, "Serpa Gamonal, Patricia L." —sentencias del 04/2/15—; Expte. N°10774/14, "Ponce, Verónica", 11/02/15; Expte. N°10983/14, "Llerena Marcapur, Gladys B.", 31/3/2015; Expte. N°11299/14, "Alvez Ramos, Mirta Raquel", 25/2/15; Expte. N°10740/14, "Ruiz Díaz, Carla Yamila", 25/2/15; Expte. N°10542/13, "Briceño Gómez, María E.", 18/2/15; Expte. N°10814/15, "Morales Liliana"; Expte. N°10738/14, "Dadino, Mariana G."— sentencias del 13/02/15—; Expte. N°10778/14, "Neroni, Cecilia L.; Expte. N°10928/14, "Concha, Silvia L."— sentencias del 04/03/15—; Expte. N°10323/13, "Diaz, Ester Rosa", 06/03/15; Expte. N°10854/14, "Ahufinger"; Expte. N°10690/14, "Gargate Cerda, Alicia Beatriz"; Expte. N°10884/14, "Hilaria Rumilda González"; Expte. N°10731/14, "Piriz Olivera Harry El Vin" —sentencias del 31/03/15—; Expte. N°1335/14, "Choquehuanca Mamani, Gladiz J.", 08/04/15; Expte. N°11152/14, "Arias, Miryan Rosa", 23 /10/15; Expte. N°11280/14, "Cornejo Salas, Maria I.", 14/07/2015; Expte. N°11531/14, "Fernández Requejo, Stefy", 31/08/15; Expte. N°11638/14, "Barjas, Maria M."; Expte. N°11314/14, "Vultaggio, Carlos A." —sentencias del 21/09/15—; Expte. N°11605/14, "González García, Marybel Y.", 23/10/15; Expte. N°11468/14 "Ibarracruz, Néstor R.", 02/09/15.



Seguidamente se remitieron las actuaciones al TSJ. Conste.


DIEGO F. PAUL
SECRETARIO
FISCALÍA GENERAL